



cabe atribuir más directa intervención á los Gobernadores en la corrección de infracciones, armonizándola con aquella parte que los Alcaldes pueden conservar de la que hoy se les atribuye exclusivamente en el Reglamento bajo el mandato y como delegados de las Autoridades provinciales. Resistencias notorias al cumplimiento de la Ley exigen medios prudentes y eficaces para que los Gobiernos puedan cumplir la misión que los incumben de hacer que las leyes sean respetadas por los ciudadanos.

No dijo la Ley que donde existiera un mercado tradicional ó no, quedaran inaplicados totalmente, ó en parte, sus preceptos. Fué en el Reglamento donde apareció esa excepción para el caso de existir en una localidad mercado tradicional, ó fuese absolutamente necesario para los intereses de la comarca; y apenas se instó por este Ministerio el cumplimiento de la ley, advirtieron gran número de poblaciones españolas que por aquel precepto podían librarse de una vez de tal obligación, sin reparar en los daños que esa actitud puede producir á quienes se amparan de ella para disfrutar de un beneficio que por el legislador, se ha reputado justo y necesario. No cree este Ministerio que debe explicar al Instituto las vicisitudes de esta cuestión, que ha originado resistencias de muchas poblaciones al cumplimiento de la Ley, porque informados fueron, y en trámite se hallan, muchos de los expedientes promovidos, y es de pública notoriedad que localidades importantes, aun sin el reconocimiento legal y expreso de la existencia de un mercado, se obstinan en prescindir del descanso, alegando que, de antiguo, el mercado existe. En alguna disposición de este Ministerio se ha dicho que no puede bastar la alegación de una costumbre tradicional para que la Ley, que debe ser igual para todos, deje de aplicarse, puesto que, cuando se promulgó, ya existían esas costumbres, y se aspira á modificarlas en beneficio de las clases trabajadoras; pero, lo que la realidad ha demostrado, exige que el Instituto revise esa parte del Reglamento que desvirtúa el precepto de la Ley, en lo que se relaciona con los mercados tradicionales, y proponga aquellos que mejor armonice los preceptos de aquella con las costumbres ó verdaderas necesidades de los pueblos tendiendo á conservar hasta el límite de lo posible el principio de igualdad con que la Ley debe ser aplicada en todas las poblaciones españolas.

Por último, se ha planteado una cuestión que exige también resolución urgente. El precepto reglamentario que comprende en el descanso á las tabernas, excluye á las poblaciones menores de 10,000 habitantes, desde el momento en que permite que los Alcaldes, con las Juntas locales, autoricen la excepción. En estos principalmente se advierten las dificultades á que antes aludía, con que luchan las Autoridades municipales para el cumplimiento de la Ley, porque, no obstante la acción enérgica del Gobierno para que las tabernas estén cerradas en domingo, mirando á lo que el Reglamento ordena y á los grandes beneficios que para la clase obrera representa, en la mayor parte de las poblaciones menores de 10,000 habitantes, las tabernas siguen abiertas en domingo, sin que basten los requerimientos constantes de las Autoridades provinciales, que se inspiran directamente en los propósitos del Gobierno. Siendo evidente lo injustificado de la excepción con un carácter tan general, parece á este Ministerio obligado examinar el precepto del Reglamento que á ella se refiere, y por tales razones la recomienda al Instituto.

Espera el Gobierno de la competencia y celo del Instituto que todas esas cuestiones, y las demás que estime necesario resolver, serán examinadas y estudiadas con acierto para que la propuesta al Gobierno permita á éste completar y perfeccionar una obra legislativa de tan grande importancia social.

Por lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se signifique al Instituto de la digna presidencia de

V. S. I. la conveniencia de que revise el Reglamento de la ley del Descanso Dominical y proponga al Gobierno todas aquellas reformas que crea procedentes.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1909.

CIERVA

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos

El Cónsul de España en Rosario de Santa Fe participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Jaime Cerdá, natural de Pollense, provincia de Baleares, ocurrido en Paganini el 2 de Diciembre de 1908.

Madrid, 3 de Febrero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

(Gaceta 6 de Febrero)

SECCION OFICIAL

Núm. 366

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA

Edicto.—Ordenado por Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas en 18 de Octubre de 1907 la instrucción de expediente de nulidad de la transmisión de dos censos que gravan la casa n.º 14 de la Plaza de la Pachería de esta Ciudad, propia de D. Francisco Orrajol, procedente del Clero, uno de capital 1200 libras y pensión 36 á la Comunidad de Santa María Magdalena y otro de capital 800 libras y pensión 24 á la de San Juan Bautista las dos de esta Capital, á petición de D. Juan Roman Calvet, se acordó por esta Delegación en 16 de Enero de 1908 conferir audiencia al nombrado reclamante por término de quince días para que alegue y pruebe cuanto crea pertinente.

Y no habiéndose hallado en el domicilio que designó para notificarse dicha resolución, é ignorándose su actual paradero, pues solo consta que reside en Madrid y que antes también residió en Barcelona, se publica el presente edicto en la Gaceta y BOLETINES OFICIALES correspondientes á fin de que le quede hecha dicha notificación, apercibiéndole de que trascurrido el término señalado se dará al expediente el curso procedente en derecho.

Lérida 4 de Febrero de 1909.—Emilio Casill.

Núm. 367

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Policia urbana.—Diez días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no fuese festivo, y al primer día siguiente si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para la adquisición de la piedra machacada necesaria para la construcción y arreglo de los afirmados de las calles de esta Ciudad durante el presente año con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos el metro cúbico, y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional un depósito de 50 pesetas.

Modelo de proposición

Don.... según cédula personal n.º.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de adquisición de la piedra machacada necesaria para la construcción y arreglo de los afirmados de las calles de esta Ciudad, durante el presente año se ofrece tomar

á su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellos por la cantidad de (en letra....) pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón á cinco de Febrero de mil novecientos nueve.—El Alcalde Presidente, José M.ª Mercadal.

Núm. 368

Arbitrios.—Diez días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no fuese festivo, y al primer día siguiente si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre los coches que tomen parada en las plazas del Principe y de la Arravaleta, así como en los demás puntos que se designen durante el presente año, ó sea desde 1.º de Enero de 1909 á 31 Diciembre del mismo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil quinientas pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta el diez por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

Don.... según cédula personal n.º.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio municipal establecido sobre los coches que tomen parada en las Plazas del Principe y de la Arravaleta, así como en los demás puntos que se designen durante el presente año, se ofrece tomar á su cargo dicho arriendo con entera sujeción á aquellos por la cantidad de (en letras....) pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón á cinco de Febrero de mil novecientos nueve.—El Alcalde Presidente, José M.ª Mercadal.

Núm. 369

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Autorizado este Ayuntamiento por Real Orden de fecha 4 de Diciembre último para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas en la general de consumos para cubrir el déficit de 6.520 pesetas 60 céntimos que resulta en su presupuesto ordinario para el corriente año 1909, se acordó en sesión de cinco del actual, por la Junta Municipal, según dispone el art. 39 del vigente Reglamento de consumos, se ensaye el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales á cuyo efecto se convoca á los cosecheros, especuladores y consumidores de las especies que constituyen los arbitrios citados que se detallan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para que presenten sus proposiciones durante el plazo de cinco días desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las once á doce del día, para celebrar conciertos parciales ó gremiales bajo los tipos que quedan señalados en el expediente.

Caso de no dar resultado este medio se intentará el de arriendo á venta libre de todas las indicadas especies y al efecto se anuncia la primera subasta de los derechos precitados en el referido estado y recargos autorizados para el día 18 del actual, si tampoco diere resultado tendrá lugar una segunda y última subasta el día 24 del mismo mes; dichas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial en

los días señalados, á la hora de diecisiete á dieciocho, por el sistema de pujas á la llana y ante la comisión nombrada al efecto, debiendo admitirse, en caso de acudir á la segunda subasta, posturas por las dos terceras partes del tipo total, adjudicándose el remate al mejor postor.

Paigpuñent á 6 Febrero de 1909.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.—P. A. del A. y A.—Raimundo Vicens, Secretario.

Núm. 370

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Ultimado el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa formado para el año actual, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Marratxi 5 Febrero de 1909.—El Alcalde, Matias Mesquida.—P. A. de la J. M.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 371

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomadas por el Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1908.

Sesión ordinaria del día 4 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior, la distribución de fondos para el presente mes y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último, ó se acordó rectificar el plano de ensanche del Cementerio Católico y el proyecto de abertura de una nueva calle dentro del casco de la población.

Sesión ordinaria del día 11 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior y se autorizó á una vecina para construir una casa.

Sesión ordinaria del día 18 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior, se acordó encargar la encuadernación de varias colecciones de «Boletines Oficiales» y libros de actas, se comisionó á D. Juan Lladó para verificar la entrega en caja de los mozos del reemplazo de este año, y se nombró la Comisión que ha de encargarse de organizar los festejos para solemnizar la fiesta cívico religiosa que tradicionalmente viene celebrándose en este pueblo el día quince de Agosto, dedicada á la Asunción de Nuestra Señora.

Sesión ordinaria del día 25 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior, se acordó adquirir cuatro cucharas de plata para la repartición de los confites en los refrescos que se celebren en la Casa Consistorial y se autorizó á un vecino para construir obras particulares.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión del día ocho del actual.

Campos 10 Agosto de 1908.—El Secretario, Juan Lladó.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Mas.

Núm. 372

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Julio de 1908.

Sesión ordinaria del día 6 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios ordenados. Se aprobó la subasta de abasto de hielo para el presente verano; se aprobó el extracto de acuerdos de Junio y la distribución de fondos de este mes, acordándose la remisión de un ejemplar de cada uno al Sr. Gobernador civil de la provincia á efectos reglamentarios.

Sesión ordinaria del día 13 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios ordenados, se acordó declarar fallidas por incobrables 25 pesetas de cédulas personales de 1907 de individuos pobres; 63 pesetas correspondientes á ausentes y 42.50 pesetas de individuos fallecidos en total 130.50 pesetas y además el 30 por 100 transitorio de conformidad con los certificados presentados por la recaudación encargada.

Sesión ordinaria del día 20 en 2.ª con-

vocatoria.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios, y se acordó nombrar en comisión para la entrega en caja el 1.º de Agosto próximo de los mozos y documentos del actual reemplazo al Secretario del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 27 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios ordenados. Se acordó ordenar se destapen las acéquias tapadas por las marjales por varios vecinos impidiendo los desagües concediéndose para ello ocho días y que pasado dicho plazo se ordene por la Alcaldía a costa de los infractores y se aprobó una cuenta de gastos de 45'90 pesetas con aplicación al capítulo de imprevistos.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 24 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el presupuesto extraordinario dentro del actual ejercicio formado en defecto de la adaptación de varias partidas con carácter de transferencias que se acordaron en el mes de Junio y no merecieron la aprobación de la Superioridad.

La Puebla 1.º de Agosto de 1908.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Leído y aprobado en sesión de este día.

La Puebla 3 de Agosto de 1908.—El Secretario, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Comas.

#### Múm. 373

#### AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio de 1908.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos municipales para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se acordó que se paguen cuarenta pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente a don Vicente Cardona Cardona por gastos de conducción al Manicomio provincial el demente Bartolomé Torres Prats.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se aprobaron dos transferencias de crédito del presupuesto vigente.

Se acordó que los Concejales don José Vingut Ribas y don Bartolomé Ferrer Riera satisfagan 126'61 pesetas cada uno en arcas municipales dentro quince días ó presentar pruebas de estar exentos de esta responsabilidad, que manifiesta una instancia suscrita por José Ribas Mari.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior á excepción del acuerdo que hace pagaderos de 126'61 pesetas á cada uno de los señores Concejales don José Vingut y don Bartolomé Ferrer.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó destituir del cargo de recaudador municipal á don Vicente Roseoiló Riera y nombrar para dicho cargo á don Juan Boned Ribas Damiá.

Se acordó á instancia de don José Vingut y don Bartolomé Ferrer se libre certificación por la Contaduría de los débitos y conceptos que tienen en arcas municipales ó negativa en su caso.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 30.—Se aprobaron dos transferencias de crédito del presupuesto vigente acordadas por el Ayuntamiento en sesión del día nueve. El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad á 6 de Agosto de 1908.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.

#### Núm. 374

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante el primer semestre de 1908.

Sesión del día 19 de Enero.—Se designó una Comisión para que formule los proyectos de los repartos de Consumos y Arbitrios extraordinarios, por cuyos medios han de hacerse efectivos los respectivos cupos segun autorizaciones del Señor Administrador de Hacienda y Excelentísimo Sr. Gobernador Civil.

También se fijaron los cupos y recargos á repartir, como base de ellos.

Sesión del día 27.—Se presentaron los proyectos de los repartos de Consumos y de Arbitrios extraordinarios formados por la Comisión que se designó en la sesión del día 19, y fueron aprobados sin modificación, acordándose su exposición al público á efectos de reclamación.

Sesión del día 14 de Febrero.—Se desestimó una reclamación producida por D.ª Maria de Mesa Salvadó contra la cuota que se le impuso en el reparto de Consumos.

Sesión del día 14.—Tuvo lugar el juicio de agravios contra las cuotas del reparto vecinal de Arbitrios extraordinarios, no presentándose ninguna reclamación. En su vista se acordó remitirlo al Gobierno Civil para su Superior aprobación.

Sesión del día 31 de Marzo.—Se presentaron las Cuentas municipales correspondientes al año 1907, y se designó la oportuna Comisión para que dictamine.

Se enteró la Junta de la resolución dictada por la Administración de Hacienda en la reclamación producida por D.ª Maria de Mesa Salvadó contra la cuota que se le impuso en el reparto de Consumos del corriente año, rebajándole su importe; y estimando aquella que la baja no es procedente acordó alzarse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Sesión del día 14 de Abril.—Se examinó el dictamen emitido, por la Comisión nombrada al efecto, á las Cuentas municipales del año 1907, y sin objeción alguna fué votado como definitivo, acordándose la remisión de ellas al Gobierno Civil para los efectos de su Superior aprobación.

Se examinaron y aprobaron las liquidaciones de la recaudación de los repartos de Consumos y de Arbitrios extraordinarios presentadas por el Recaudador don Antonio Monserrat Tomás correspondientes al año 1907.

Sesión del día 20 de Junio.—Se discutió y aprobó un presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento para la inversión del sobrante que arrojó la liquidación del ordinario de 1907.

Lluchmayor 22 Julio de 1908.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, J. Mojer.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en la sesión de día veinte y cinco de Julio de mil novecientos ocho. Certificado.—Guillermo Aulet, Secretario.

#### Núm. 375

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 2.º trimestre de 1908.

Sesión ordinaria del día 4 Abril.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el padrón de prestación personal. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el Secretario pase á Palma para recoger los documentos pertenecientes á este municipio, que tenía en su poder D. Gabriel Vidal apoderado de este Ayuntamiento. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar apoderado del Ayuntamiento, por haberse ausentado de España D. Gabriel Vidal, y se nombró á D. Francisco Pizá, y se acordó entregarle la documentación.

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo.—Se

aprobó el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de la dispuesto en los «Boletines Oficiales». Se acordó la distribución de fondos del presente mes, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acuerda dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año, y que se remita al Excelentísimo Señor Gobernador de esta provincia y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad. Se acordó variar la rasante de la calle de Alfonso trece, y construir una acequia para conducir las aguas al mar.

Se acordó que las referidas obras se verifiquen en pública subasta, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad. Se acordó el ingreso del segundo trimestre de consumos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó hacer varias obras en la casa-habitación del Maestro, y que interiormente se alquile una capaz y decente para él y familia. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad. Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó contratar en pública subasta una acequia de desagüe desde la carretera del Estado de Palma á Estallenche, hasta empalmar con la que desemboca en el mar, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad. Se acordó el pago del segundo trimestre á los empleados del municipio, y se levantó la sesión.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día de hoy.

Bañalbufar 18 de Julio de 1908.—El Secretario, Andrés Janer.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Tomás.

#### Núm. 376

#### AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo trimestre del año 1908.

Sesión ordinaria del día 4 Abril.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se ratificó la extraordinaria celebrada el día veintinueve de Marzo último. Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Quedó enterado el Ayuntamiento de la liquidación practicada para cargas ó abonar en el impuesto de consumos la cantidad correspondiente á obligaciones de primera enseñanza resultando que ha de abonar ochocientos sesenta y ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos durante este año.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer los gastos de la cera que sea necesaria para asistir esta Corporación á las procesiones del Jueves y Viernes Santo y domingo de Pascua mas tambien las candelas que desde tiempo inmemorial se entregan á todos los varones que asisten á la procesión del Jueves Santo.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer los gastos de la cera que sea necesaria para asistir esta Corporación á las procesiones del Jueves y Viernes Santo y domingo de Pascua mas tambien las candelas que desde tiempo inmemorial se entregan á todos los varones que asisten á la procesión del Jueves Santo.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. No hubo á la orden del día otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extrac-

to de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo trimestre acordando que se remita al Excmo. Sr. Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. Quedó enterada la Corporación de una circular de la Administración de Hacienda imponiendo á las Juntas periciales la obligación de practicar anualmente un recuento general de la ganadería existente dentro de su término jurisdiccional.

Sesión ordinaria del día 2 Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó quedar enterado de una circular de la Administración de Hacienda recordando la formación de apéndices al amillaramiento.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó ingresar en las arcas del Tesoro la parte de consumos que corresponde al segundo trimestre del corriente año.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterada la Corporación de una circular de la Delegación de Hacienda recordando la necesidad de proceder á la formación del Registro Fiscal de edificios y solares durante el mes actual y en los siguientes de Junio y Julio.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar los traspasos de fincas rusticas y urbanas que han de constituir las altas y bajas en los repartimientos de la contribución territorial del próximo año 1909, ordenando que los apéndices al amillaramiento sean expuestos al público en la Secretaría indefectiblemente el día primero de Junio próximo á disposición de cuantos quieran examinarlos.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de una circular del Excmo. Señor Gobernador por la que recuerda el cumplimiento de la Ley del descanso dominical.

Sesión ordinaria del día 6 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Administración de Hacienda en el que advierte á esta Alcaldía que con el fin de que la oficina de Hacienda puede estar al corriente de la marcha del servicio de formación del Registro fiscal de edificios y solares, se sirva remitir nota semanal de los adelantos obtenidos.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. A propuesta del Sr. Presidente se acordó la inmediata recomposición del piso de la calle de Palma.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Habiendo permanecido expuestos al público en la Secretaría desde el día primero al quince del actual sin haberse presentado reclamación alguna, los apéndices al amillaramiento formado para el próximo año 1909, se acordó fuesen remitidos debidamente reintegrados á la Administración de Hacienda para su aprobación si la merecen el día primero de Julio próximo conforme está mandado.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder el premio solicitado por D. Juan Puig Colom para modificar el frontis de la casa de su pertenencia sita en la calle del Alba número 24, abrir varias ventanas y engrandar una para convertirla en balcon. A propuesta del Sr. Presidente se acordó repasar un trozo de muro derrumbado en la carretera que conduce á Sóller en el punto llamado acequia de Gutleu y la recomposición del piso de dicha carretera en los trozos que mas lo necesiten para su entretenimiento.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 20 de Abril.—Formado el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit del presupuesto aprobado para el corriente ejercicio, se acordó su remisión al Gobier-

no civil de la provincia solicitando á la vez la autorización oportuna para realizar dichos arbitrios por reparto vecinal.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día de hoy.

Fornalutx 18 Julio de 1908.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—El Secretario, Guillermo Mayol.

Núm. 377

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo trimestre de 1908.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 7 Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y acordó su cumplimiento. Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión provincial interesando el ingreso del primer trimestre de contingente del actual año, acordándose tenga lugar tan pronto haya fondos disponibles. Se acordó que el Recaudador D. José Cardona Ribas constituya una fianza de tres mil pesetas en fincas y como remuneración del servicio el tres por ciento del total de los repartos y el cinco por ciento de partidas fallidas, deducidas las que lo resulten. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y acordó su cumplimiento. Se nombró al Secretario D. Pedro Escanellas, Comisionado para la conducción de mozos á la Capital, encargando interinamente del cargo de Secretario al Oficial escribiente D. José Sala. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y acordó su cumplimiento. Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión Mixta de Reclutamiento nombrando los Médicos D. Guillermo Ramon y don Antonio Llobet para el reconocimiento de los mozos Vicente Ribas Ribas y Antonio Tur Tur, acordándose el pago de sus honorarios del capítulo 1.<sup>o</sup> art. 6.<sup>o</sup> del presupuesto del actual año. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines» y acordó el cumplimiento de las disposiciones que afectan á esta Corporación. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 5 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y se acordó su cumplimiento. Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del actual año, acordándose se proceda en seguida al llene de matrices del libro talonario é inmediato cobro. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y se acordó su cumplimiento. Se acordó el abono de 15 pesetas por estancias de vecinos pobres, causadas en el Hospital del Partido durante el mes de Abril. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 19. Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y acordó su cumplimiento. Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del actual año. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y acordó el cumplimiento de las disposiciones que afectan á esta Corporación municipal. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y acordó su cumplimiento. Se acordó la entrega de las certificaciones de inutilidad de los mozos Vicente Ribas Ribas y Antonio Tur Tur, remitidas por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia. Fué aprobada la cuenta de recaudación de impuestos

municipales presentada por D. Julian Vilás correspondiente al año 1907, acordándose consignar en acta un voto de gracias por el celo y laboriosidad desplegados por dicho Sr. en la gestión recaudatoria. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y acordó su cumplimiento. Se aprobaron las distribuciones mensuales de fondos, correspondientes á los meses de Enero al de la fecha en la forma que vienen redactadas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines oficiales» y se acordó su cumplimiento. Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta Francisco Mari Mari «Berris» interesando se adopten medidas acerca del aprovechamiento de las aguas públicas del Torrente «Canaletas», acordándose por los Concejales presentes nombrar una Comisión para que examinen sobre el terreno dicho asunto y emita dictamen, cuyo acuerdo suspende el Sr. Presidente por no conceptuar públicas las aguas de dicho torrente. Se acordó nombrar á D. Francisco Escanellas Serra, auxiliar para la confección del Registro Fiscal de edificios y solares, el que percibirá, como remuneración, la cantidad que por dicho concepto figura en presupuesto. Se aprobó la cuenta presentada por el Comisionado de los gastos ocasionados en la conducción de mozos á la Capital, para el juicio de exenciones. Se acordó elevar atenta y respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que se digno conceder la instalación de líneas telefónicas en las cuatro parroquias de este término municipal costeando este Ayuntamiento los postes de las mismas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y acordó su cumplimiento. Quedó enterada la Corporación de haberse hecho cargo D. Bernardo Mari y Tur, de la Cartería creada en este pueblo con fecha 25 de Enero último. También quedó enterada la Corporación de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, anulando la Junta de Reformas sociales de este término. Se acordó el ingreso de la mayor cantidad posible á cuenta del 2.<sup>o</sup> trimestre del contingente provincial. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan á esta Corporación municipal. Se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 16 de Abril.—Se acordó, en vista de no haberse presentado reclamación alguna en contra del reparto de arbitrios extraordinarios, remitirlo al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para su aprobación definitiva. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 22 de id.—Se acordó nombrar en Comisión á los Concejales D. José Tur Ribas y D. Bartolomé Ribas Tur para examinar las cuentas municipales del año 1907. Se levantó la sesión.

Sesión del día 25 de id.—Se aprobaron las cuentas de fondos de este Ayuntamiento del año 1907, acordándose se entreguen al Sr. Alcalde para elevarlas á la aprobación definitiva del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia. Y se levantó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

San José 14 de Julio de 1908.—Pedro Escanellas Serra, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.

Núm. 378

Don Felipe Montull y Biscarri, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo promovido por Maria Rullán y Noguera y otra contra D.<sup>a</sup> Ana Noguera y

Jaume, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca á veinte y nueve de Enero de mil novecientos nueve, habiendo visto el Sr. D. Felipe Montull y Biscarri, Juez de primera instancia de este Distrito de la Lonja, los presentes autos ejecutivos promovidos por D.<sup>a</sup> Maria Rullán y Noguera y D.<sup>a</sup> Antonia Rullán y Palmer, mayores de edad, solteras, sin profesión, de este vecindario, dirigidas por el Letrado don Antonio Pujol y representadas por el procurador D. Rafael Ramis contra D.<sup>a</sup> Ana Noguera y Jaume, sin profesión, esposa de José Puig y Morell de cincuenta y seis años de edad, vecina que era de esta capital, ahora ausente en ignorado paradero, sin defensa y por su rebeldía representada por los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas y=.....=Fallo:—Que debo mandar y mando siga la ejecución adelante, hacer trances y remate de los bienes embargados para con su producto pagar á las ejecutantes D.<sup>a</sup> Maria Rullán y Noguera y D.<sup>a</sup> Antonia Rullán y Palmer la cantidad de mil pesetas, sus intereses al seis por ciento anual á contar del veinte y dos de Octubre último y costas; á todo lo que se condena á la demandada D.<sup>a</sup> Ana Noguera y Jaume. Y en atención á que la misma se halla ausente en ignorado paradero notifíquesele esta sentencia en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil si por la parte ejecutante, dentro de tercero día no se solicita que se haga personalmente. Así lo acordó y firma el antedicho Sr. Juez.—Felipe Montull.»

Y para que sirva de notificación en forma á la demandada, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma cuatro de Febrero de mil novecientos nueve.—Felipe Montull.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 379

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, y Escribanía de mi cargo, se está tramitando expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el procurador D. Rafael Clar á nombre de D.<sup>a</sup> Francisca Cirer y Mulet, sobre aceptación de herencia á beneficio de inventario, de su causante y finado marido D. Guillermo Vidal y Nicolau, cuyo inventario quedó formalizado con fecha veinte y siete de Enero último, con citación de los cinco acreedores que la solicitante designó. A instancia de la mencionada Cirer y con providencia del día primero del actual, queda mandado, expedir la presente cédula, por la que se hace saber á los acreedores no conocidos, que resulten ser del antedicho D. Guillermo Vidal y Nicolau, la incoación de dicho expediente y la formación del inventario, á fin de que, en el término de quinto día, puedan comparecer y examinar el referido inventario, haciendo las observaciones que sean conducentes y utilizar en su caso del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca tres de Febrero de mil novecientos nueve.—Guillermo Vidal.

Núm. 380

#### CEDULA DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de este Partido y Escribanía del infrascripto, se siguen autos testamentaria de los bienes que fueron de la herencia de D. Antonio Manresa y Mercadal, que falleció en Santafiy el doce de Marzo de mil novecientos, instada á nombre de Marcos Rigo y Manresa y quedando practicado el inventario, á instancia del Rigo y en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de este Partido queda señalado el día veinte y siete del actual á las diez ante este Juzgado para la celebración de la Junta á que se refiere el art. 1068 de la Ley de Enjuiciamiento civil y siguientes

y que para ella se citen todos los interesados entre los que figuran los herederos desconocidos de D. Lorenzo Vicens y Bordoy que era acreedor del causante y demás acreedores ignorados y para que les sirva de citación se extiende la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con prevención de que si no comparecen á dicha Junta les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Manacor á cinco de Febrero de mil novecientos nueve.—Miguel Marcó.

Núm. 381

D. Pedro A. Bauzá Benassar, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Mediante el presente Edicto se cita á los herederos desconocidos de D. Antonio Mestres, Director que fué de este Instituto general y técnico para que el día quince del que cursa á las doce, comparezcan ante este tribunal de este distrito el objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que por el actor serán formuladas en aquel acto, previa declaración de pertinencia, bajo apercibimiento en otro caso de ser tenidos por confesos en el contenido de las mismas, pues así queda acordado en providencia de esta fecha en el expediente juicio verbal, se sigue por ante dicho tribunal por D. José Fuster Pomar, contra los indicados herederos de D. Antonio Mestres en reclamación de pago de cantidad.

En Palma á primero de Febrero de mil novecientos nueve.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 382

Don Teodoro Pou y Magraner, Teniente de navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Habiendo desaparecido en el naufragio del falucho de pesca «La Beata» ocurrido en aguas de esta bahía á dos millas de la costa, el día 9 al 10 de Enero último, el individuo Bernardo José Expósito, de 74 años de edad, vecino del Molinar de Levante cuyas señas son las siguientes. Estatura baja mas bien delgado que grueso, iba afeitado, pelo blanco, muy pocas piezas en la boca, vestía pantalón de paño usados, con remiendo en la rodilla y detrás, chaqueton gris, gorro encarnado, y un pañuelo en el cuello. Se hace público por medio del presente, á fin de que, si fuere hallado el cadáver del citado individuo, se dé conocimiento á este Juzgado para la constancia en causa que se sigue con tal motivo.

Palma 6 Febrero 1909.—El Juez Instructor, Teodoro Pou.—Por mandato de S. S.—José M.<sup>a</sup> Vives, Secretario.

Núm. 383

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los artículos de subsistencias y acuartelamiento que á continuación se detallan, se señala el día 20 de Marzo próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compren, en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 6 de Febrero de 1909.—El Jefe del Detall, José Mas.

#### Articulos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta y carbon cok.

#### Articulos de Acuartelamiento

Aceite, petroleo, carbon vegetal, jabon, leña para coladas, paja larga y ceniza.

PALMA.—ESQUELA-TIPOGRAFICA